

TEMA 14

LEY DE FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD: DISPOSICIONES GENERALES. PRINCIPIOS BÁSICOS DE ACTUACIÓN. DISPOSICIONES ESTATUTARIAS COMUNES. LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS DE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD. LAS POLICÍAS LOCALES. LAS JUNTAS LOCALES DE SEGURIDAD.

1. El artículo 104.2 de la Constitución establece que una ley orgánica determinará las funciones, principios básicos de actuación y estatutos de:

- a) Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- b) Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- c) Las Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad del Estado y las Policías de las Comunidades Autónomas.
- d) Las Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad del Estado, las Policías de las Comunidades Autónomas y las Policías Locales.

Respuesta El artículo 104.2 de la Constitución establece una reserva de Ley Orgánica en cuanto a la determinación de las funciones, principios básicos de actuación y estatutos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Como se observa, no se refiere a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad *«del Estado»*, sino que se alude de forma genérica a los mismos. En cumplimiento de esta reserva de ley, se dictó la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, que afecta a todas las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, ya sean estatales, autonómicas o locales. **Solución b)**

2. La seguridad pública de acuerdo con el artículo 149.1.29ª de la Constitución es una competencia que corresponde:

- a) Con carácter exclusivo al Estado.
- b) Al Estado y a las Comunidades Autónomas.

- c) Al Estado, a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales.
- d) A las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Respuesta El artículo 149.1.29ª de la Constitución dispone que el Estado tiene competencia exclusiva en materia de *«seguridad pública, sin perjuicio de la posibilidad de creación de policías por las Comunidades Autónomas en la forma que se establezca en los respectivos Estatutos en el marco de lo que disponga una ley orgánica»*. De esta manera, el mantenimiento de la seguridad pública o, en términos del artículo 104.1, la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades y la garantía de la seguridad ciudadana, constituye un verdadero servicio público cuyo titular es el Estado, tal y como se dispone en el artículo 1.1 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Dicha competencia exclusiva no obsta para que las Comunidades Autónomas coadyuven a garantizar la seguridad pública a través de la posibilidad prevista en el propio artículo 149.1.29ª de la Constitución de crear policías propias en la forma que establezcan los respectivos Estatutos en el marco de lo que disponga una Ley Orgánica. De hecho, el artículo 148.1.22ª de la Constitución atribuye a las Comunidades Autónomas la competencia sobre la vigilancia y protección de sus edificios e instalaciones, así como la coordinación y demás facultades en relación con las policías locales en los términos que establezca una Ley Orgánica. **Solución a)**

3. La Ley Org nica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad:

- a) Tiene car cter de Ley org nica en todo su articulado, de acuerdo con lo exigido en el art culo 104 de la Constituci n.
- b) Se trata de una Ley ordinaria.
- c) Se trata de una Ley mixta, que solo tiene la consideraci n de Ley Org nica respecto de algunos preceptos y de Ley ordinaria respecto de otros.
- d) Tiene car cter de Ley org nica en todo su articulado, aunque la Constituci n no dice nada al respecto.

Respuesta El car cter de Ley org nica de la Ley de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad viene exigido por el art culo 104 de la Constituci n, as  como por los art culos 149.1.29.^a y 148.1.22.^a, de la misma. Sin embargo, de conformidad con la Disposici n Final Quinta de la citada Ley tienen el car cter de Ley Org nica los preceptos que se contienen en los T tulos I, III, V y el T tulo II, salvo los art culos 10, 11.2 a 6, 12.1 y 17 del mismo, la disposici n segunda, tercera y las disposiciones finales. Se trata de los preceptos relativos a las disposiciones generales, principios b sicos de actuaci n y disposiciones estatutarias comunes, principios generales y competencias de las Comunidades Aut nomas, colaboraci n y coordinaci n entre Estado y Comunidades Aut noma y Polic as Locales. Sin embargo, otros aspectos de la Ley no tienen el car cter de Ley Org nica, por lo que nos encontramos ante una Ley mixta, que solo tiene la consideraci n de Ley Org nica respecto de los preceptos citados anteriormente y de Ley ordinaria en aquellos otros que no exigen tal consideraci n, determinaci n que se concreta en la citada Disposici n Final Quinta de la Ley.

Soluci n c)

4. El mantenimiento de la seguridad p blica de acuerdo con el art culo 1 de la LOFCS corresponde:

- a) Al Estado.
- b) Al Gobierno de la Naci n.
- c) A las Administraciones P blicas.
- d) Al Estado, a las Comunidades Aut nomas y a las Corporaciones Locales.

Respuesta La Ley Org nica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad subraya la exclusividad de la competencia estatal en la materia seguridad p blica, cuando en su art culo 1 dispone que: *«La seguridad p blica es competencia exclusiva del Estado. Su mantenimiento corresponde al Gobierno de la Naci n»*. Sin embargo, de inmediato, el apartado segundo del mismo art culo prescribe que: *«Las Comunidades Aut nomas participar n en el mantenimiento de la seguridad p blica en los t rminos que establezcan los respectivos Estatutos y en el marco de esta Ley»*. Tambi n se reconoce (art. 1.3) a las Corporaciones Locales la participaci n en el mantenimiento de la seguridad p blica *«en los t rminos establecidos en la Ley reguladora de las Bases de R gimen Local y en el marco de esta Ley»*. Acaba el art culo 1 en su apartado 4 diciendo que *«el mantenimiento de la Seguridad P blica se ejercer  por las distintas Administraciones P blicas a trav s de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad»*, es decir, de las dependientes del Gobierno de la Naci n, de las Comunidades Aut nomas y de las Corporaciones Locales.

Soluci n b)

5. Son Fuerzas y Cuerpos de Seguridad:

- a) Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- b) Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y los Cuerpos de Polici a dependientes de las Comunidades Aut nomas.

- c) Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, los Cuerpos de Policía dependientes de las Comunidades Autónomas y los Cuerpos de Policía dependientes de las Corporaciones Locales.
- d) Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, los Cuerpos de Policía dependientes de las Comunidades Autónomas, los Cuerpos de Policía dependientes de las Corporaciones Locales y los Vigilantes de Seguridad.

Respuesta Así lo especifica el artículo 2 de la LOFS que diseña el modelo de policía territorial en el contexto del sistema de seguridad pública en España cuando dice que «*son fuerzas y Cuerpos de Seguridad: a) Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado dependientes del Gobierno de la nación, b) Los Cuerpos de Policía dependientes de las Comunidades Autónomas y c) Los Cuerpos de Policía dependientes de las Corporaciones Locales*». **Solución c)**

6. De acuerdo con el artículo 3 de la LOFCS los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad ajustarán su actuación al principio de:

- a) Lealtad institucional.
- b) Cooperación recíproca.
- c) Buena fe.
- d) Jerarquía.

Respuesta El artículo 3 de la LOFCS establece que los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad ajustarán su actuación al principio de cooperación recíproca. La misma exigencia aparece en el artículo 12.2 y 3 de la Ley, que obliga a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad regulados por ella a la cooperación recíproca en el desempeño de sus competencias respectivas y manifestando, de manera muy concreta, que las dependencias del Cuer-

po Nacional de Policía y de la Guardia Civil actuarán recíprocamente como oficinas para la recepción y tramitación de los documentos dirigidos a las autoridades de cualquiera de los dos institutos. **Solución b)**

7. ¿Quiénes tienen especial obligación de auxiliar y colaborar en todo momento con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad?

- a) Todos los ciudadanos, cualquiera que sea su nacionalidad.
- b) Los ciudadanos españoles mayores de edad.
- c) Las personas y entidades que ejerzan funciones de vigilancia, seguridad o custodia referidas al personal y bienes o servicios de titularidad pública o privada.
- d) Cualquier persona física o jurídica.

Respuesta Dispone el artículo 4 de la LOFCS que «*todos tienen el deber de prestar a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad el auxilio necesario en la investigación y persecución de los delitos en los términos previstos legalmente*», añadiendo a continuación que «*las personas y entidades que ejerzan funciones de vigilancia, seguridad o custodia referidas a personal y bienes o servicios de titularidad pública o privada tienen especial obligación de auxiliar o colaborar en todo momento con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad*». En esta misma línea la Ley 5/2014, de Seguridad Privada establece que «*las empresas y el personal de seguridad privada tendrán obligación especial de auxiliar a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en el ejercicio de sus funciones, de prestarles su colaboración y de seguir sus instrucciones en relación con las personas, los bienes, establecimientos o vehículos de cuya protección, vigilancia o custodia estuvieren encargados*». **Solución c)**